

9626 *ORDEN ARM/1552/2008, de 27 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 26 de enero, Boletín Oficial del Estado del 30, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284, del 27).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, Código 0113, por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General de Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración

General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Los aspirantes que se acojan a la reducción del 50 % en el pago de la tasa de derechos de examen por familia numerosa, deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación justificativa de esta circunstancia.

5.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91.597.56.74, dirección de correo electrónico webposiciones@mma.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico/index.jsp.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril; del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/1158/2008, de 28 de abril), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias tanto del Grupo de Temas Específicos como del Grupo de Temas Comunes, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 80 preguntas, de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al Grupo de Temas Específicos y el resto al Grupo de Temas Comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente, por el Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los opositores de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Constará de dos partes:

a) En la primera parte los opositores desarrollarán por escrito dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro al Grupo de Temas Específicos. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

El tiempo máximo para la realización de este parte del ejercicio será de cuatro horas.

b) La segunda parte consistirá en la presentación oral, durante un tiempo máximo de quince minutos, por parte de los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este tercer ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados en la primera parte de este ejercicio o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo calificada la primera parte con un máximo de 30 puntos y la segunda parte con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Ejercicio voluntario de idiomas.—Versará sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.
Inglés.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos por cada uno de los idiomas, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Se calificará otorgando hasta 10 puntos por idioma, con un máximo de 20 puntos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. El curso selectivo:

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y cuya duración máxima será de tres meses.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

La Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización del curso selectivo, para facilitar las notas del citado curso a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije la Comisión de Valoración.

En el curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o períodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del tercer ejercicio.
4. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II**Temario***Grupo de temas específicos*

1. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones. Objeto y conceptos generales. Competencias de las Administraciones públicas. Clasificación y régimen jurídico de los montes.

2. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones. Información, Planificación. Ordenación y Aprovechamientos Forestales. Conservación y protección de montes.

3. Órganos de cooperación y colaboración de la política forestal española. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus comités especializados. El Consejo Estatal para el Patrimonio natural y la Biodiversidad. Instrumentos de cooperación y colaboración de la Administración General de Estado y las comunidades autónomas en materia forestal.

4. Los bosques en la cumbre de Río: Los principios forestales y Agenda 21. Los principales foros forestales de ámbito internacional. Las Conferencias Ministeriales para protección de los bosques en Europa. Resoluciones sobre gestión forestal sostenible en Europa.

5. El sector forestal en los Convenios de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Diversidad Biológica y de Lucha contra la Desertificación.

6. Estrategia Forestal Europea. Acción de la U.E. en el sector forestal. Principales disposiciones de aplicación.

7. Instrumentos Financieros de la Unión Europea aplicables al sector forestal. Consideraciones generales. Política europea de desarrollo rural. Medidas forestales cofinanciables. Programas vigentes en la actualidad en España.

8. Estrategia Forestal Española. Diagnóstico. Propuestas. Aplicación y Seguimiento.

9. Plan Forestal Español: Vigencia, principios, objetivos, actores y ejes prioritarios de actuación

10. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. El PNUMA, UICN y el Programa MaB y las Reservas de la Biosfera. Desarrollo y aplicación en España.

11. Convenios internacionales de conservación de la naturaleza: Bonn, Berna, Ramsar, Washington (CITES), Barcelona y OSPAR. Características, evolución y aplicación en España.

12. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente. El Centro Temático de la Naturaleza de París. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.

13. Las Directivas 79/409/CEE, de Aves y 92/43/CEE de Hábitat. Desarrollo y aplicación en España. Relación con los Espacios Naturales Protegidos. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. La Red Europea Natura 2000.

14. Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Diagnóstico. Estrategias autonómicas. Planes sectoriales, líneas directrices y medidas. Aspectos relacionados con el sector forestal.

15. La ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Incidencia y principales implicaciones al ámbito forestal.

16. La planificación de espacios naturales protegidos. Planes de Ordenación de los recursos naturales. Características principales.

17. Planes Rectores de Uso y Gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Otros instrumentos de planificación en desarrollo de los PRUG. Características principales y ejemplos concretos.

18. Características del medio físico en España. Geología general, geomorfología, clima y suelos.

19. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones atlánticas. Características ecológicas, funciones, distribución geográfica y fauna asociada.

20. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones mediterráneas. Características ecológicas, funcionales, distribución geográfica y fauna asociada.

21. Ecosistemas españoles. Bosques y otras formaciones de las Islas Canarias: Características ecológicas, funcionales, distribución geográfica y fauna asociada. Otros ecosistemas españoles: bosques de ribera, humedales, matorrales de montaña, vegetaciones esteparias: Características ecológicas, funcionales, distribución geográfica y fauna asociada.

22. Características generales de la flora española. Diversidad, especies singulares y endémicas. Desarrollo de la normativa de protección.

23. Principales especies de la fauna española y amenazada. Distribución geográfica. Planes de recuperación y estrategias de conservación.

24. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales gimnospermas arbóreas españolas.

25. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales angiospermas arbóreas españolas.

26. Pastizales españoles. Clasificación. Principales especies herbáceas. Principales sistemas de aprovechamiento.

27. Recursos cinegéticos, piscícolas y astacícolas. Técnicas de caza y especies cinegéticas. Principales actividades piscícolas. Normativa, ordenación y planes.

28. Ecosistemas fluviales y zonas húmedas: Componentes, funcionamiento y valoración de su integridad ambiental.

29. El medio marino y costero. Características y tipos. Gestión y principales problemas de conservación.

30. Restauración de ecosistemas fluviales: principios básicos, recuperación del régimen hidrológico, morfología y componentes bióticos. Índices de calidad físico-químicos y biológicos. Conservación de humedales: Plan estratégico para la conservación y uso racional de humedales.

31. Cartografía, teledetección y sistemas de información geográfica. Fundamentos. Fotografía aérea y ortofotos. Fotointerpretación. Imágenes de satélite. GPS.

32. La Estadística Forestal Española: características, contenido y principales magnitudes. El Banco de Datos de la Biodiversidad. El Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: finalidad, características y contenido. Finalidad y características.

33. Mejora y conservación de recursos genéticos forestales. Legislación. Planes de mejora y conservación. Materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción. Regiones de procedencia. Catálogo Nacional. Sistemas de recogida, extracción y secado. Viveros: infraestructuras e instalaciones.

34. Incendios Forestales: incidencia en España. Causalidad y distribución geográfica. Métodos de extinción. Prevención y detección de incendios. Estadísticas y valoración de pérdidas.

35. Sanidad forestal: principales enfermedades, plagas forestales y daños en España. Intervenciones, medidas culturales, preventivas y terapéuticas. Tratamientos biológicos. Red de seguimiento de daños en los bosques.

36. La desertificación. Factores físicos y socioeconómicos. La erosión hídrica y superficial. Tipos, factores y modelos de evaluación. Problemática en España. El Inventario Nacional de Erosión de Suelos.

37. Restauración hidrológico-forestal y corrección de cuencas. Ordenación agrohidrológica. Técnicas de restauración: Estructuras transversales y longitudinales, diseño y cálculo.

38. Repoblación forestal. Objetivos. Elección de especies. Métodos y técnicas de repoblación. Maquinaria. Impacto de las repoblaciones forestales.

39. Principales tratamientos selvícolas de monte alto. Cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos complementarios derivados y parciales. Transformaciones y conversiones.

40. Principales tratamientos selvícolas de monte bajo y monte medio. Cortas continuas y discontinuas. Tratamientos complementarios derivados y parciales. Transformaciones y conversiones. Aplicaciones y situación actual de los montes bajos en España.

41. Objetivos de la Ordenación de montes arbolados. División dasocrática. Inventario. Estimación de existencias y crecimientos. Estructura de un proyecto de ordenación. Plan general, plan especial, planes anuales, revisiones.

42. Métodos de Ordenación en las masas forestales españolas según la forma principal de masa: masas regulares, semirregulares e irregulares. Ventajas e inconvenientes. Su aplicación en España a los diferentes ecosistemas forestales arbolados.

43. Aprovechamientos maderables. Apeo y extracciones de los productos maderables. Maquinaria a emplear. Vías de saca. Caminos forestales.

44. Aprovechamientos forestales de corcho, resina, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, biomasa energética.

45. La producción forestal española. Balance del consumo nacional de madera. Estadísticas y evolución. Distribución geográfica. Especies productoras. El mercado internacional de la madera y otros productos forestales.

46. La certificación forestal: certificación de la gestión y de la cadena de custodia. Diferentes sistemas utilizados en el mundo. Aplicación en España. Las normas UNE de gestión forestal sostenible.

Grupo de temas comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regeneración. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

5. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: los Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado. Órganos Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

7. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: regulación constitucional. Provincias, Municipios y otras Entidades de la Administración Local.

8. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

9. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

10. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades

13. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

14. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

15. La organización central y periférica del Ministerio de Medio Ambiente. La administración en el exterior del Ministerio de Medio Ambiente. Los Organismos públicos: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, Agencias y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente o por sus organismos y sociedades.

16. Protección y gestión de la costa de España. Principios y objetivos de la Ley de Costas de 1988. Líneas maestras de la política de costas del Ministerio de Medio Ambiente

17. La Administración pública del agua en España. La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo.

18. Legislación reguladora del Medio Natural: La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

19. Normativa sobre calidad y evaluación ambiental: Tipos, orígenes y características de la contaminación. La contaminación atmosférica: Normativa reguladora. La contaminación acústica: fuentes, tipos y medidas de prevención. La Evaluación Ambiental: Normativa Reguladora. La planificación en materia de residuos

20. El cambio climático. Respuesta internacional ante el cambio climático: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Respuesta europea: La estrategia europea de cambio climático. El régimen de comercio de derechos de emisión. Respuesta española ante el cambio climático.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Jarabo Sánchez, C. Ingenieros de Montes.

Secretaria: Doña M. Esther Escribano Herranz, C. Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Luisa Fernanda Piñero Sanz, E. Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA. del MMA.

Don Juan Ignacio García Viñas, C. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Don José M.º de Paz Pulido, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Torres-Quevedo García de Quesada, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA.

Secretario: Don Alfonso Martín-Montalvo Recio, E. Titulados Medios Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Doña Ascensión Ramírez Sobrino, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA.

D. José Ramon González Pan, C. Ingeniero Técnico Forestal.

Doña Carolina García Alonso, E. Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA. del MMA.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales», Código 0113.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino», Código 47851.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas elegidos por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 20,71 € y para las familias numerosas de categoría general 10,35 €. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790(código Iban: ES47, código BIC:BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

9627

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de abril de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 21 de abril de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 14 de mayo de 2008, páginas 23392 a 23407, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, página 23402, puesto: n.º 040, en la última columna de Méritos, debe figurar la siguiente puntuación:

Exp. en indización, análisis documental y control de calidad de la base de datos ISOC-Geografía: 3.

Exp. en el gestor de bases de datos BASIS PLUS: 3.

Exp. en normalización de terminología científica: 3.

Licenciado en Geografía e Historia: 1.